

LA NORMA MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES CUMPLE DIEZ AÑOS (1999-2009)

En 1999, con el liderazgo de la **Asociación Mexicana de Parques Industriales A.C.** (AMPIP), el **Instituto de Ingeniería de la UNAM**, **Nacional Financiera** (NAFIN), entre otros y en coordinación con la **Dirección General de Normas** (DGN) de la Secretaría de Economía, se expide la primera versión de la **NORMA MEXICANA DE PARQUES INDUSTRIALES** con la designación NMX-R-046-SCFI-1999 “Parques industriales-clasificación”

La norma mexicana de parques industriales resulta de un trabajo arduo y a través de un proceso de consenso establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Dicho proceso establece entre otros conceptos, que las normas mexicanas deben ser elaboradas y actualizadas a través de comités técnicos con participación equilibrada de sectores diversos, como industrial, académico, investigación, comercio, gobiernos, etcétera. Nace así y continúa su trabajo permanentemente, el **Comité Técnico de Normalización Nacional de Parques Industriales** (CTNNPI), el cual es y ha sido liderado por AMPIP durante diez años continuos, habiéndose expedido actualizaciones de la norma mexicana de parques industriales en 2002 y 2005 (vigente). Actualmente el CTNNPI trabaja en la actualización y modernización de la norma aprovechando e integrando la experiencia en su aplicación por estos diez años de vigencia.

La norma mexicana de parques industriales establece un **Procedimiento de Evaluación de la Conformidad** (PEC), el cual se lleva a cabo a través de **personas acreditadas** por una entidad de acreditación autorizada, con objeto de validar el cumplimiento de la norma. Las personas acreditadas para este caso son **Unidades de Verificación** (UV) (Organismos de Inspección), cuya actuación está regulada a través de la norma mexicana NMX-EC-17020-2000, con reconocimiento internacional a través de acuerdos multilaterales firmados por México con más de setenta países, a través de la Entidad Mexicana de Acreditación AC (EMA).

En opinión de los desarrolladores que han sometido sus parques a la evaluación de cumplimiento con la norma mexicana de parques industriales (a la fecha casi cuarenta), los beneficios que se obtienen al contar con el **Informe Técnico de Verificación**, y en su caso el **Dictamen de Cumplimiento** (Certificación) son:

- Ordenamiento de la información, detección de áreas de oportunidad de mejora
- Garantía de una oferta mínima y adecuada de servicios
- Diferenciación y distinción por calidad, sobresalir ante los inversionistas,
- Demostrar confiabilidad, oportunidades de negocio al estar normalizado
- Se garantiza al cliente las características de lo ofertado
- Mejora posicionamiento en el mercado
- Auditoría interna que demuestra competitividad nacional e internacional

La norma mexicana de parques industriales proporciona criterios para determinar si un desarrollo industrial puede ser catalogado como parque industrial cumpliendo con las condiciones de calidad, infraestructura, urbanización y servicios adecuados, así como con las disposiciones legales vigentes. Esta norma mexicana ofrece parámetros de evaluación para que los desarrolladores y clientes potenciales tengan criterios unificados para determinar la calidad y eficiencia del parque industrial. Además establece los métodos de prueba genéricos para estandarizar las mediciones requeridas dentro de los parámetros de evaluación ya mencionados, a través de un procedimiento de evaluación de conformidad regulado por normas armonizadas internacionalmente.